

CUERPO DELITO

La frase “cuerpo del delito” se refiere a las pruebas materiales o físicas que demuestran que se ha cometido un crimen. Este término es fundamental en el ámbito legal, ya que para un delito pueda ser procesado, generalmente es necesario presentar el “cuerpo del delito”. Estas pruebas pueden ser objetos, documentos, rastros entre otros elementos tangibles que estén directamente relacionados con el acto delictivo.

Por ejemplo, en el caso de un robo, el “cuerpo del delito” podría ser el objeto robado. En un caso de homicidio, podrían ser el cuerpo de una víctima y las armas utilizadas.

TIPO O TIPICIDAD

En el ámbito del derecho penal, “tipo” o “tipicidad” se refiere a la correspondencia exacta entre una conducta específica y la descripción de esa conducta en la ley de penal como un delito. Es decir, es el conjunto de características y elementos que una acción debe tener para ser considerado un delito según lo establecido en el código penal.

La tipicidad es uno de los principios fundamentales del derecho penal, ya que garantiza que solo se pueden sancionar aquellas conductas que estén claramente definidas como delitos de ley. Esto protege a los ciudadanos de posibles abusos y arbitrariedades por parte de las autoridades.

Por ejemplo, el delito de robo está tipificado en la ley con ciertos elementos: la sustracción de un bien ajeno con ánimo de lucro, usando fuerza o intimidación. Si una conducta con todos estos elementos, se consideraba típica y, por lo tanto, punible.



CLASIFICACIÓN DE TIPOS PENALES

1. Según la gravedad de delito:

.DELITOS GRAVES: Son aquellas que se aplican penas severas, como la privación de libertad por un largo periodo o incluso la pena de muerte en algunos sistemas legales. Ejemplo, homicidio.

.DELITOS MENOS GRAVES: Implican penas menos severas, como multas o periodos cortos de prisión. Ejemplo: hurto

.FALTAS O DELITOS LEVES: Son infracciones menores que legalmente se castigan con penas muy leves o administrativas. Por ejemplo: alteración de orden público.

2. SEGÚN EL BIEN JURÍDICO PROTEJIDO:

.DELITOS CONTRA LA PERSONA: Afectan la vida, la integridad física o la libertad de las personas. Ejemplo: asesinato o lesiones.

.DELITOS CONTRA EL PATRIMONIO: Afectan la propiedad de los bienes de una persona. Por ejemplo, robo, fraude.

.DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD PÚBLICA: Afectan el orden y seguridad de la comunidad, ejemplo, terrorismo.

.DELITOS CONTRA LA ADMINISTRACION PÚBLICA: Afectan el funcionamiento de las instituciones y organismos del estado, por ejemplo. cohecho, malversación.



3.SEGÚN LA INTEMCIÓN DEL DELINCUENTE.

.DOLOSO: Son aquellos en la que el autor actúa con intención de cometer el delito. Por ejemplo: asesinato premeditado.

.CULPOSO O IMPRUDENTE: Son aquellas es las que el autor comete el delito por negligencia o imprudencia, sin intención de hacerlo, por ejemplo: homicidio imprudente por accidente de trafico.

4.SEGÚN LA FORMA DE ACCIÓN:

.DELITOS DE COMISIÓN: Se cometen mediante una acción positiva que infringe la ley. Ejemplo: Hurto.

.DELITOS DE OMISIÓN: Se cometen por la falta de acción cuando existe una obligación de actuar. Ejemplo: omisión del deber de socorro.

5. SEGÚN SU AUTONOMIA:

.DELITOS SIMPLES: Son aquellas que constituyen una infracción única y completa. Ejemplo: robo.

.DELITOS COMPLEJOS: Son aquellos que combinan varias infracciones en una sola. Por ejemplo, secuestro con lecciones.

